



Resolución Directoral

Chorrillos, 17 de mayo del 2022

N° 0018 -2022- ESCOFFAA/ESCSG

VISTO:

El Oficio N° 00321-2022-MINDEF/VPD/DIGEDOC-ESCOFFAA de fecha 09 de mayo de 2022 suscrito por la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", en el numeral 17) del artículo 6, señala como función específica del Ministerio de Defensa, establecer los lineamientos educativos de las Fuerzas Armadas, órganos académicos y organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa; así como desarrollar programas de educación conjunta y otros de preparación para la defensa y el desarrollo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2013 DE/DG de fecha 18 abril de 2013, se crea la "Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas", encargada de desarrollar los programas de educación conjunta para las Fuerzas Armadas, como órgano académico del Sector Defensa y con dependencia de la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0652-2021-DE de fecha 03 de noviembre 2021, se modifica el nombre de la "Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas" (ESCOFFAA), pasando a denominarse como "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas" (ESCOFFAA), disponiéndose que toda referencia a la ECOFFAA deba entenderse como efectuada a la ESCOFFAA;

Que, de acuerdo al numeral 22 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE de fecha 28 de enero de 2015, se determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, estableciendo que los Reglamentos y Estatutos de los órganos académicos del Ministerio de Defensa son aprobados por Resolución Ministerial;

Que, el literal a) del artículo 15° del Estatuto de la ESCOFFAA, aprobado por Resolución Ministerial N° 1154-2019-DE/SG de fecha 05 de setiembre de 2019, indica





que es función del Consejo Superior de la ESCOFFAA, aprobar el Estatuto, el mismo que será oficializado mediante Resolución Ministerial del Sector Defensa;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0014-2022-ESCOFFAA/ESCSG, de fecha 28 de abril del 2022, fue aprobado la modificación del Estatuto de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA);

Que, el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el "TUO de la LPAG"), establece que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, entre otros, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias;

Que, el numeral 213.1 del artículo 213 del TUO de la LPAG, establece que *"En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales"*;

Que, asimismo, el numeral 213.2 del artículo 213 del TUO de la LPAG, señala que *"La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario"*;

Que, en ese sentido, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0014-2022-ESCOFFAA/ESCSG de fecha 28 de abril del 2022 al ser un acto administrativo el cual adolece de un vicio de nulidad, al ser contrario a lo que establece el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, respecto a la forma de aprobación de los Reglamentos y Estatutos de los órganos académicos del Ministerio de Defensa;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal n) del artículo 21° del Estatuto de la ESCOFFAA, es función de la Dirección General de la ESCOFFAA, emitir resoluciones directorales sobre aspectos de su competencia;

Estando a lo propuesto por el Secretario General, y a lo acordado por el Sub-Director de la ESCOFFAA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 0014-2022-ESCOFFAA/ESCSG de fecha 28 de abril del 2022, a través de la cual fue aprobada la modificación del Estatuto de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA).

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planes y Presupuesto en coordinación con la Asesora Jurídica, efectuar las gestiones correspondientes y seguimiento para la aprobación del nuevo Estatuto de la ESCOFFAA mediante Resolución Ministerial.

Artículo 3°.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa y a los órganos de la ESCOFFAA y a, para su conocimiento.



Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mayor General FAP
JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ VERA
O-9542786-O-
Director General de la Escuela Superior
Conjunta de las Fuerzas Armadas
Ministerio de Defensa